

# PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL INFANTIL Y JUVENIL

FUNDACIÓN SAN DAMIÁN



# ÍNDICE

I.	Introducción	3
II.	Objetivos	4
III.	Marco Legislativo	5
IV.	Descripciones generales	
	1. Definiciones	7
	2. Posibles indicadores o consecuencias del abuso sexual	8
	3. Perfil del abusador sexual	9
	4. Indicadores para la detección del maltrato y abuso infantil	9
	5. Consideraciones a tener en cuenta	10
V.	Procedimientos de acción ante el abuso sexual	
	Directrices a seguir cuando ocurra el primer contacto	12
	Protocolo de acción según tipos de casos	
	a. Cuando el agresor se desempeña dentro del Colegio	14
	b. Si el abuso es entre alumnos/as del Colegio	15
	Dónde denunciar	17
VI.	Acciones de Prevención frente al Abuso Sexual	
	1. Estrategias específicas para fortalecer la prevención	19
	2. Sugerencias para la prevención en las familias	21
VII.	Referencias	23

## **I. INTRODUCCION**

La prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil y Juvenil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable, en el marco de una sana convivencia escolar.

Con el fin de garantizar a nuestros alumnos un ambiente protector, es que como Fundación San Damián se decide sistematizar y explicitar la información y los procedimientos que protegen a los menores en situación de abuso. Lo anterior, permitirá al colegio tomar medidas y orientar en términos de procedimientos, de manera que los adultos a cargo estén informados en cómo detectar y proceder en caso de abuso a un menor.

Al mismo tiempo, es fundamental educar y formar a los alumnos en relación a las conductas de autocuidado y prevención, tarea en la cual están involucrados todos los adultos responsables y a cargo del cuidado de los niños y jóvenes. Lo anterior es también una manera de fortalecer un ambiente de protección y cuidado hacia los menores.

Por último, es importante mencionar que este manual está dirigido a todos los miembros de la comunidad escolar (alumnos, apoderados, profesores y funcionarios), considerando de suma relevancia la lectura e incorporación de la información a cada uno de los integrantes de esta comunidad.

## **II. OBJETIVOS**

- Clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil y juvenil: definición, tipologías, indicadores, marco legislativo, entre otros.
- Definir criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual infantil y juvenil dentro o fuera del Establecimiento.
- Definir los procesos de detección y notificación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
- Definir y reafirmar a todos los funcionarios/as de la institución sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual infantil y juvenil.
- Promover respuestas coordinadas entre las diferentes entidades de la Comunidad Educativa ante un caso de esta naturaleza.
- Hacer un levantamiento de las instancias preventivas que desarrolla la Fundación San Damián frente al abuso sexual, respecto a la formación de sus alumnos, apoderados y docentes.

### III. MARCO LEGISLATIVO

La Convención sobre los Derechos del Niño plantea en su Art. N.º 19 que: “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

A partir de lo anterior es que, en la legislación chilena, el maltrato infantil se encuentra regulado por las siguientes leyes:

- Constitución Política de la República (Artículo 19 N.º1, Artículo 6 inciso 2º y Artículo 7)
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (en especial, en Artículos 2 N.º 2, 3, 34 y 36)
- Ley N.º16.618 de Menores (en especial, Artículos 15 letras a) y e), 16 bis, 30, 31, 62 y 66)
- Ley N.º20.066 de Violencia Intrafamiliar.
- Código Civil (en especial, Artículos 222, 234, 242). 23761 interior.indd 21 14/4/09 19:26:21 22
- Código Penal (en especial, Libro II, Título II, Párrafo 3, Libro II, Títulos VII, VIII y Libro III, Título I Artículo 494, N.º5).
- Ley N.º20.207 que establece que la prescripción en delitos sexuales contra menores se computa desde el día que éstos cumplan la mayoría de edad.
- Código Procesal Penal.
- Ley N.º19.968 que crea a los Tribunales de Familia.
- Decreto N.º957 de 2004 del Ministerio de Justicia que aprueba normas necesarias para la ejecución de la Ley N.º19.968.

En cuanto a la normativa chilena, es la Constitución Política la que asegura en su artículo 19 N.º1 a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

Sobre las leyes sobre maltrato y agresión sexual infantil, la Ley N.º16.618 de Menores establece la definición de maltrato, así como las medidas que podrá tomar el tribunal en resguardo de los niños y niñas vulnerados en sus derechos. Dicha ley fue modificada por la Ley N.º19.324, la cual también aborda el maltrato infantil extrafamiliar.

Respecto del maltrato intrafamiliar se aplica, además, la Ley N.º20.066 de Violencia Intrafamiliar que establece las sanciones aplicables a dichas conductas y señala el delito de maltrato habitual, esto es, constante y reiterado de violencia síquica o física en contra de un integrante del grupo familiar. Por otra parte, todos aquellos malos tratos constitutivos de delito son abordados por el Código Penal.

Una denuncia de abuso sexual contra menores puede ser efectuada por la víctima, sus padres, su representante legal o cualquier persona que se entere del hecho. Por lo tanto, cualquier docente o funcionario de un establecimiento educacional que esté al tanto de una situación de abuso contra un menor **debe hacer denuncia**.

En relación a lo anterior, cabe destacar la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, respaldado por la Ley de Menores y el Código Procesal Penal, los cuales establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. **Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos**, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

Por su parte, la Ley Nº19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito.

Para realizar una denuncia, las personas deben dirigirse a Carabineros de Chile, PDI, Tribunales de Garantía o a la comisaría más cercana al domicilio del menor o del colegio. Estas instituciones luego derivan la información al Ministerio Público a través de la Fiscalía Local, la cual deberá ordenar o realizar una investigación acerca de los hechos denunciados. Generalmente, luego de la denuncia, se solicita la cooperación de la comunidad educativa en calidad de testigos, por lo que los establecimientos deberán facilitar la participación de docentes o funcionarios con el fin de aportar en la investigación.

## IV. DESCRIPCIONES GENERALES

### 1. Definiciones

El maltrato infantil se identifica a menudo con lesiones físicas. Se imaginan escenas dolorosas en las que los niños y niñas son expuestos a la violencia de los adultos. Desgraciadamente, esto es así en algunos casos, pero la mayoría de las situaciones de maltrato pasan inadvertidas, siendo la negligencia, la falta de supervisión, el desinterés y el abandono emocional más frecuentes que los golpes.

“El **maltrato infantil** se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea un grupo familiar o en un entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial” (UNICEF, 2000)

A partir de lo anterior, “**el abuso sexual es una forma grave de maltrato infantil**. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una conducta sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en la relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica” (Barudy; 1998)

Si bien existen diferentes definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas **identifican los siguientes factores comunes** (MINEDUC; 2013):

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño/a o adolescente y el agresor, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño/a o adolescente como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación y/o amenazas.

El **abuso sexual**, involucra cualquier tipo de conducta de tipo sexual que se realice con un niño/a o adolescente, incluyendo entre otras las siguientes acciones (MINEDUC; 2013):

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño/a o adolescente.
- Tocación de genitales del niño/a o adolescente por parte del abusador/a.

- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño/a o adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación por parte del abusador/a a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto buco genital entre el abusador/a y el niño/a o adolescente.
- Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales o con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Exposición de material pornográfico a un niño/a (Ej.: revistas, películas, fotos, imágenes de internet)
- Promoción o facilitación de la prostitución infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

## 2. Posibles indicadores o consecuencias del abuso sexual

Múltiples son las consecuencias del abuso sexual infantil y pueden variar de un niño/a a otro, dependiendo de sus propias características.

**Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño/a o adolescente tanto a nivel físico como psicológico y social.** Por ello se detallarán de forma general una serie de secuelas, con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños/as o adolescentes sufran tan grave vulneración:

INDICADORES/ CONSECUENCIAS EMOCIONALES	INDICADORES/ CONSECUENCIAS COGNITIVAS	INDICADORES/ CONSECUENCIAS CONDUCTUALES
<b>A corto plazo o en período inicial de la agresión</b>		
Sentimientos de tristeza y desamparo Cambios bruscos de estado de ánimo Irritabilidad Rebeldía Temores diversos Vergüenza y culpa Ansiedad	Baja en rendimiento escolar Dificultades de atención y concentración Desmotivación por tareas escolares Desmotivación general	Conductas agresivas Rechazo a figuras adultas Marginación Hostilidad hacia el agresor Temor al agresor Embarazo precoz Enfermedades de transmisión sexual
<b>A mediano plazo</b>		
Depresión enmascarada o manifiesta Trastornos ansiosos Trastornos del sueño: terrores nocturnos, insomnio	Repitencias escolares Trastornos del aprendizaje	Fugas del hogar Deserción escolar Ingesta de drogas y alcohol Inserción en actividades delictuales



Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad Temor a expresión sexual Intentos de suicidios o ideas suicidas		Interés excesivo por juegos sexuales Masturbación compulsiva Embarazo precoz Enfermedades de transmisión sexual
<b>A largo plazo</b>		
Disfunciones sexuales Baja autoestima y pobre autoconcepto Estigmatización: sentirse diferente a los demás Depresión Trastornos emocionales diversos	Fracaso escolar	Prostitución Promiscuidad sexual Alcoholismo Drogadicción Delincuencia Inadaptación social Relaciones familiares conflictivas

Fuente: Protocolo de detección e intervención en situaciones de maltrato infantil (JUNJI)

### 3. Perfil del abusador sexual:

- No es necesariamente una persona enferma (con discapacidad física y/o mental), drogadicta o alcohólica.
- Puede ser una persona respetada y admirada por la familia, comunidad y/o escuela.
- Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente.
- En la mayoría de los casos es alguien familiar, cercano o del entorno, que tiene una diferencia significativa de poder, ya que el niño/a o adolescente nunca es libre para otorgar su consentimiento. Él o ella usan la coerción para someter y doblegar (fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación)

### 4. Indicadores para la detección del maltrato y el abuso infantil

No es fácil establecer indicadores que permitan detectar el maltrato y el abuso sexual infantil dado que, por lo general, un indicador no es determinante por sí solo o puede deberse a múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva.

En términos generales, un adulto detecta una situación de maltrato y/o abuso, **cuando se produce al menos una de las tres situaciones** (MINEDUC; 2013):

- El propio niño/a o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.

- Un tercero (algún compañero del afectado u otro adulto) le cuenta que un niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- El mismo (el adulto) nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica **conductas que no evidenciaba anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.**

Entre estas señales, es importante prestar atención a lo siguiente (MINEDUC; 2013):

- Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
- Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres)
- Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
- Miedo o rechazo a volver a su hogar.
- Miedo o rechazo a asistir a la escuela o liceo o a estar en lugares específicos de éste.

En todos los casos resulta fundamental que el adulto que recibe la información **no asuma el compromiso de guardar el secreto**, dado que necesariamente deberá actuar para detener, derivar y/o denunciar el caso, aunque sí debe asumir el compromiso de manejarla con reserva y con criterio, compartiéndolo sólo con las personas que podrán colaborar para resolver la situación. Es común que la información le sea entregada bajo compromiso de no compartirla, en cuyo caso debe señalar con claridad que el maltrato y el abuso sexual no son situaciones que deban mantenerse en secreto, dado que el silencio permite mantener y agravar el daño, lo que nos hace cómplices de posibles delitos.

## 5. Consideraciones a tener en cuenta acerca del abuso sexual (MINEDUC, 2012)

- El abuso adquiere diversas formas, en todos los casos se destaca la posición de abuso y poder, operando la coerción.
- **Los niños/as nunca son culpables ni responsables de ser abusados/as, el responsable del abuso es el adulto.** La erotización de la conducta del niño/a es una consecuencia del abuso, no su causa.
- Los abusos pueden afectar a niños/as o adolescentes de cualquier edad, siendo estadísticamente más vulnerables los menores de 12 años.
- Muchas veces el abusador/a cuenta con prestigio social, lo que le otorga credibilidad y admiración por parte del niño/a o adolescente.
- El abuso sexual infantil puede ocurrir en espacios familiares, a cualquier hora del día y en un alto porcentaje por personas conocidas por la víctima y que cuentan con la confianza de la familia.
- Tanto hombres como mujeres pueden cometer este delito.

- Los niños/as o adolescentes mantienen silencio frente al abuso sexual por miedo a las amenazas, por dependencia afectiva, porque piensan que no les van a creer o porque no saben nombrar como abuso los actos de los cuales son víctimas.

## V. PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN ANTE EL ABUSO SEXUAL

En primer lugar, debemos considerar lo siguiente:

- **No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación.** La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o adolescente o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.
- Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a o adolescente al ámbito público (Dirección del Colegio), facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

### DIRECTIRICES A SEGUIR CUANDO OCURRA UN PRIMER CONTACTO

Si usted sospecha que algún alumno/a está siendo víctima de abuso sexual, se debe:

1. **Conversar con el niño/a o adolescente:**
  - Si un niño/a o adolescente le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
  - Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
  - Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
  - Procure que el niño/a o adolescente se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
  - Intente transmitirle al niño/a o adolescente que lo sucedido no ha sido su culpa.
  - No cuestione el relato. No enjuicie.
  - No induzca el relato con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
  - Si el niño/a o adolescente no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
  - Registre en forma textual el relato (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
2. **Comunicar de forma inmediata lo anterior a la Dirección del Colegio (Director, Inspector, Jefe UTP), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones.** La Dirección es la entidad que pondrá en marcha el Protocolo de Acción ante hechos de esta naturaleza. Es muy importante evitar, en todo momento, contaminar el discurso del niño/a o adolescente.
3. **La Dirección debe informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio.** Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al

niño/a o adolescente. En el caso que sea el mismo apoderado/a él o la sospechoso/a de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos del Establecimiento.

4. **No exponer al niño/a o adolescente a relatar reiteradamente la situación abusiva.** Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a o adolescente que ha sido abusado, por lo que no se le debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Director/a del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los alumnos involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.
  
5. **Una consideración importante es que la interrupción de la situación de vulneración de derechos requiere disponer medidas para alejar a la víctima de su agresor/a, de manera tal de evitar la mantención del abuso y el consecuente agravamiento del daño.** Ello puede suponer un gran dilema cuando el agresor/a es algún miembro de la comunidad educativa, que se desempeña laboralmente en el mismo establecimiento (profesor/a, director/a, orientador/a, asistente de la educación u otro) o sea un estudiante de mayor edad. Frente a ello, es imprescindible tener presente que siempre debe primar el interés superior del niño/a o adolescente, es decir, su bienestar y protección.

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN SEGÚN TIPO DE CASOS:**

### **Cuando ocurre al interior del Colegio y/o el agresor/a se desempeña en el Establecimiento:**

1. Si el presunto agresor es un adulto de la comunidad educativa, es fundamental disponer medidas para evitar todo contacto de éste con niños/as o adolescentes mientras dure el proceso de investigación.
2. Inmediatamente conocida una denuncia o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar inmediatamente al Director/a del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho. Él/ella deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.
3. El Director/a deberá remitir la información al Director de Recursos Humanos, quien deberá revisar de forma inmediata este tema con el resto de los directores/as de la Fundación.
4. El Director/a del colegio deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as o adolescentes. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.
5. Sin perjuicio de lo anterior, el Director/a y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia los hechos acontecidos, debiendo acudir a las autoridades competentes a hacer la denuncia respectiva, la cual debe hacerse 24 horas máximo desde que se dan a conocer los hechos.
6. En forma paralela, en los cursos correspondientes y durante la hora de Orientación, el profesor/a jefe en compañía del Orientador, rescatan las percepciones y vivencias de los alumnos/as, de manera indirecta, siempre aludiendo a un clima general de respeto y crecimiento a partir de lo vivido.
7. Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y el Inspector General. Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.

### **Si el abuso es entre alumnos/as del Establecimiento:**

Teniendo en consideración que todos los alumnos/as pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños/as o adolescentes involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de cada colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

Para ahondar en lo anterior, cabe mencionar la diferencia entre Abuso Sexual y Juego Sexual:

- El juego sexual ocurre entre los niños/as o adolescentes de la misma edad.
- No existe coerción.
- El abuso sexual infantil puede ser cometido por un alumno/a con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Esta última percibe el acto como abusivo e impuesto.

A su vez, cabe destacar la distinción que debe hacerse según las edades de los niños/as o adolescentes para estos fines:

- Alumno/a victimario/a menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no se abuso sexual infantil. Por esto, no constituye delito e implica sólo medidas de protección (a través de la OPD de la comuna)
- Alumno/a victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de transgresión hacia el otro, lo cual constituye delito y amerita una denuncia formal (ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.)

**Para los fines anteriores, el procedimiento es el siguiente:**

1. Se informa al Inspector General, quien informa al Director/a.
2. Director/a y miembros del equipo directivo (Inspector General, Orientador y/o Encargado Convivencia Escolar), entrevistan a los alumnos/as involucrados por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.
3. El Director/a debe dar aviso a la Fundación, para seguir con el protocolo.
4. Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada alumno/a involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar

la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.

5. Inmediatamente, se cita a todos los apoderados/as involucrados para informarles sobre la información obtenida desde el colegio.
6. Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se debe tener bajo vigilancia continua a todos los alumnos/as involucrados mientras se investiga la situación.
7. Se realiza un Consejo de Profesores, donde en conjunto (equipo directivo y profesores del curso) recaban antecedentes del alumno/a y toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base al Manual de Convivencia.
8. Se llama al alumno/a y al apoderado/a a entrevista con el Inspector General y Director/a para informarle el procedimiento a seguir y firmar la sanción y/o acuerdo correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia (derivación, expulsión, traslado, firma de compromiso, condicionalidad, etc). Así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno/a en el caso de que este permanezca en el colegio.
9. En caso que corresponda (alumno victimario mayor de 14 años), debe hacerse la denuncia a los organismos gubernamentales establecidos para tales casos.
10. Director/a e Inspector General, junto al profesor/a jefe, se dirigen a los cursos correspondientes los alumnos/as involucrados, e intervienen para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
11. Se realiza una Reunión de Apoderados en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
12. En los cursos correspondientes y durante la hora de Orientación, el profesor/a jefe en compañía del Orientador, rescatan las percepciones y vivencias de los alumnos/as, de manera indirecta, siempre aludiendo a un clima general de respeto y crecimiento a partir de lo vivido.
13. Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe y el Inspector General. Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más



cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.

### **Dónde denunciar:**

Si hay sospecha de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con algunos de estos organismos:

- Comisarías de la comuna (Carabineros de Chile)
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.

Además, puede obtener información y/o ayuda en:

- **149: Fono Familia de Carabineros de Chile:** entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
- **147: Fono niños de Carabineros de Chile:** atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
- **800 730 800: Servicio Nacional de Menores:** reciben consultas de maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI).
- **800 220 040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial:** reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

- **2 632 5747: Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial:** se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas, entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.
- **Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD):** oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños/as y/o adolescentes.

## **VI. ACCIONES DE PREVENCIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL**

Prevenir el abuso sexual infantil y adolescente supone reducir los factores de riesgos y aumentar los factores de protección. Los objetivos principales de los programas de prevención se orientan a evitar el abuso y detectarlo tempranamente.

Para evitar situaciones de Abuso Sexual Infantil y Adolescente desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo preventivo psico-socioeducacional. Para esto todos los adultos pertenecientes a la comunidad escolar son piezas fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo.

Respecto a lo anterior, es importante destacar que uno de los factores protectores más exitosos para prevenir el abuso sexual, es generar un clima escolar nutritivo, que permita que los estudiantes desarrollen la autoestima individual y grupal, mediante un ambiente en el interior del colegio donde se sientan queridos, respetados, valorados y seguros.

### **1. Estrategias específicas para favorecer la prevención**

Para estos fines se definen algunas acciones específicas que favorecen la prevención, tales como:

- Aumentar el control de los adultos durante los recreos.
- Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes o inspectores.
- En relación a lo anterior, el uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos. A su vez, los baños de los niños están separados por ciclos, para que se facilite el respeto y cuidado de los mismos.
- Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (se definió mantener cerrada la puerta de acceso, la que sólo puede ser abierta por la secretaria recepcionista)
- Los Inspectores de patio tiene la misión de supervisar el ciclo y las áreas que se le han asignado. Asimismo, para facilitar este cuidado, en los recreos y en la hora de almuerzo los alumnos no deben permanecer en la sala de clases sino bajar a los patios. Excepto cuando Dirección dé la orden de dejar abiertas las salas, sólo cuando

las temperaturas sean muy bajas, caso en el que se aumentará el control en estos sectores.

- Los alumnos no tienen permitido el acceso a las salas de profesores, oficinas del personal administrativo y auxiliar, bodegas ni ningún área que no esté provista para uso de parte de ellos.
- Dar a conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc. Esta información está contenida en este Protocolo.
- Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno/a, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello y que sea visible (oficinas con vidrios que permiten ver hacia el interior). Además, cada encuentro personal con un alumno/a debe ser informado al apoderado y/o al profesor jefe del niño, ya sea previamente o posterior al hecho vía libreta de comunicaciones.
- Clarificar y especificar quienes son los adultos/funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos(as) de las salas de clases.
- Evitar y sancionar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos/as del establecimiento (Facebook personal u otro). Aquel profesor/a que use las redes sociales como medio de comunicación con sus alumnos, debe tener un Facebook profesional, el cual no contenga información personal. Además, su contenido debe ser abierto a todo público, evitando la privacidad u ocultamiento de información.
- Los encuentros de profesores con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado/a.
- Realización de la Jornada de Autocuidado y Afectividad, la cual será realizada durante todo un día el segundo semestre. En dicha instancia se realizarán actividades destinadas a los alumnos, profesores y apoderados, con el fin de incluir a todos los miembros de la comunidad educativa en lo anterior.
- Revisión anual de las acciones preventivas (diciembre de cada año).

Por otra parte, la Fundación Educacional San Damián, tiene establecido dos aspectos relevantes a mencionar:

- a. Sistema de selección para todo personal del colegio, el cual fue recientemente revisado y redefinido de acuerdo a estas exigencias, el cual contempla:
  - Realización de perfiles para cada cargo
  - Publicación abierta en portales establecidos para las postulaciones
  - Evaluaciones psicológicas que permiten indagar de mejor manera en la personalidad y competencias de las personas que postulan al cargo
  - Verificación del certificado de antecedentes en cada caso
- b. Verificación anual del Registro Nacional de personas inhabilitadas para trabajar con menores.

## **2. Sugerencias para la prevención en las familias (Protocolo de Acción y Prevención Abuso Sexual; Centro de Aprendizaje de Las Condes; 2017)**

**Un aspecto relevante es la comunicación con los padres y/o cuidadores, para esto les entregamos algunas recomendaciones:**

- Conocer los criterios de cuidado, prevención y respuesta ante denuncias de abuso sexual que existen en el establecimiento educativo donde asiste su hijo/a.
- Enseñar que debe ser respetado, escuchado y que tiene **derecho a decir que NO**.
- Escuchar y no cuestionar cuando su hijo le hable, especialmente si a él/ella la conversación se le hace difícil o incómoda.
- Ante sus preguntas respecto a la sexualidad, responder de forma sencilla, clara y honesta.
- Enseñar que es importante expresar lo que le gusta y lo que no le gusta.
- Estar atento a las actividades que desarrolla en el computador.
- **Enseñar que hay secretos que NO se deben guardar (los secretos no son de a dos)**
- Conocer los lugares que frecuenta, así como los adultos presentes en dichos espacios.
- Mantenerse alerta, pero NO infundir temor sobre la sexualidad.
- Enseñar qué es abuso y en especial qué es el abuso sexual, para que pueda verbalizar por su nombre estas situaciones.
- Favorecer una red de apoyo social con personas de confianza, de manera que el/la niño/a pueda identificar adultos cercanos a quienes acudir (padres, tíos/as, abuelos/as, profesores/as, inspectores, amigos/as, etc.).
- Mantener contactos actualizados con padres, apoderados y amigos de sus hijos, contando con el registro telefónico de ellos en caso de necesitar ubicarlos.

### **Sugerencias para padres con niños en Pre-Básica y en Educación Básica (Hasta 6° básico):**

- Enseñar a valorar, reconocer y nombrar correctamente las partes de su cuerpo, el valor de la intimidad y del cuidado personal de su cuerpo.
- Respetar sus límites, no insista en que abrace o bese a parientes o amigos.
- Mantener un diálogo fluido y de confianza, de modo que los niños se sientan seguros de que pueden comunicar a sus padres cualquier cosa y que siempre se les creará y protegerá.
- Promover el reconocimiento y expresión de emociones en los niños, de modo de poder identificar y expresar si alguna situación o experiencia lo hizo sentir mal o incómodo y comunicarlo.
- Explicar a los niños que no es bueno guardar secretos y si alguien les pide guardar alguno que los haga sentir mal deben contarlo a los padres o a un adulto responsable.
- Estar siempre en conocimiento de dónde se encuentra su hijo, quién está a su cuidado y con quién se reúne, ya que la atenta supervisión es la mejor protección contra el abuso sexual.
- Hablar con sus hijos sobre los peligros de navegar por internet en páginas que no corresponden y las precauciones a tomar.

### **Sugerencias para padres con jóvenes en Enseñanza Media (7° básico a IV° medio):**

- Participar activamente en la educación sexual de los hijos, favorecer una educación afectivo-sexual, basada en el respeto de sí mismo y del otro.
- Conversar sobre el abuso sexual y sus implicancias. Promover el autocuidado y ayuda mutua para sus compañeros. Profundizar en el concepto de no ser abusado y no abusar de otros.
- Conocer a los amigos de sus hijos y a los padres de éstos.
- Si su hijo/a va a fiestas, preocúpese de que éstas sean en un lugar con un ambiente protegido y bajo la supervisión de algún adulto responsable. Se aconseja que vaya a buscarlo usted mismo o algún adulto de su confianza, para tener la oportunidad de observar en qué estado se encuentra y también aprovechar la ocasión para comunicarse con él.
- Mantenerse actualizados y atentos a los nuevos riesgos que presentan en el uso de Internet y redes sociales. Estar pendientes del maltrato y/o abusos que puede surgir

## VII. REFERENCIAS

- “Orientaciones ante situaciones de Maltrato y Abuso Sexual Infantil. Guía para la elaboración de un Protocolo de actuación en establecimientos educacionales”; MINEDUC; 2013. Disponible en [www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl), [www.convivenciaescolar.cl](http://www.convivenciaescolar.cl), [www.escuelasegura.cl](http://www.escuelasegura.cl)
- “Protocolo de detección e intervención en situaciones de maltrato infantil”; JUNJI; 2009. Disponible en [www.junji.cl](http://www.junji.cl)
- “Maltrato Infantil en Chile”; UNICEF; 2000. Disponible en [www.unicef.cl](http://www.unicef.cl).
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. [www.bcn.cl](http://www.bcn.cl)
- “Protocolo de Acción y Prevención Abuso Sexual”; Centro de Aprendizaje de Las Condes; 2017.
- “Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual Infantil”; Fundación Belén Educa. Disponible en [www.beleneduca.cl](http://www.beleneduca.cl)
- “El dolor invisible en la infancia”; 1998; J. Barudy.